



CRAYON SOFTWARE EXPERTS SPAIN S.L.

Apreciado licitador,

Mediante el presente documento, y en nombre del Órgano de Contratación de MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 1, (en adelante MC MUTUAL), habiendo resultado su proposición la mejor oferta, le informamos que la documentación aportada por la entidad que usted representa con relación al contrato de prestación del **Prestación del mantenimiento de licencias software de productos Microsoft para MC MUTUAL**, con número de expediente **N202300364**, ha sido **aceptada**, condicionada a la **SUBSANACIÓN DE LOS SIGUIENTES DEFECTOS SUBSANABLES**:

Revisada la documentación presentada por la entidad licitadora en el trámite previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se advierte la ausencia de documentación exigida en la cláusula 17.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) que rige la presente licitación o bien que la documentación presentada no es correcta, por lo que **deberá aportarse la siguiente documentación**:

- Documentación acreditativa de la **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (ANEXO E del PCAP, pág. 112)**:
 - **“FORMULARIO DE JUSTIFICACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA”** debidamente cumplimentado y firmado (con **FIRMA ELECTRÓNICA del representante de la entidad licitadora**), conforme al modelo ofrecido en las páginas 174 y 175 del Pliego.
 - **Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil** de cualesquiera de los tres últimos ejercicios concluidos, siempre que cumplan con el importe mínimo exigido en el Pliego de **1,538.733,00 €** (IVA excluido), pues no pueden admitirse las declaraciones anuales del Impuesto sobre el Valor Añadido (modelo 303) aportadas.

- Documentación acreditativa de la **SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL y COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS (ANEXO E del PCAP, pág. 114 a 116):**

Si bien se ha aportado la información relativa a la adscripción de medios (curriculum vitae del personal adscribir al contrato) y varios certificados de ejecución a los efectos de acreditar la experiencia en proyectos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, NO se ha adjuntado el **“FORMULARIO DE JUSTIFICACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL Y, EN SU CASO, ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS”**, por lo que deberá aportarse dicho formulario debidamente cumplimentado en su integridad y firmado (con **FIRMA ELECTRÓNICA del representante de la entidad licitadora**), conforme al modelo ofrecido en las páginas 176 a 179 del Pliego.

- Documentación acreditativa de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias (**cláusula 17.1, del PCAP, pág. 50**):
 - Último recibo abonado del Impuesto sobre Actividades Económicas (**IAE**) en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato.

A tal efecto le requerimos para que dentro **del plazo de tres (3) días naturales**, (computados de acuerdo con las indicaciones realizadas al final de presente documento), aporte la documentación indicada.

Para poder remitir dicha documentación, deberá seguir las indicaciones que aparecen en la Guía Rápida del Licitador que podrá encontrar en la Web de la Mutua, concretamente en el apartado del Portal del Licitador del Perfil del Contratante.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta con las consecuencias previstas en la Ley.

Reciba un cordial saludo.

**Gestión Administrativa de Contratación
MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MCSS Nº 1**

Avisos Importantes:

- La aportación de la documentación requerida deberá gestionarse mediante el Portal del Licitación Electrónica de Mc Mutual (salvo supuestos concretos que exijan la presentación por medios no electrónicos, por ejemplo, garantías definitivas o muestras).
- La aportación de documentación o cualquier otra gestión relativa con un requerimiento efectuado por la mutua en relación con el presente expediente de licitación, deberá tener lugar en este, no teniéndose por cumplido el trámite cuando este se lleve a cabo en otro expediente distinto.

CÓMPUTO DE PLAZOS:

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el cómputo de los plazos que, en su caso, procedan, se realizará del siguiente modo:

Si el acto objeto de la presente comunicación **se ha publicado el mismo día en el Perfil de contratante de la Mutua** (que reside en la Plataforma de Contratación del Sector Público), el cómputo de los plazos se iniciará desde el día siguiente a la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación.

Si el acto objeto de la presente comunicación **no se ha publicado el mismo día en el Perfil de contratante de la Mutua** (que reside en la Plataforma de Contratación del Sector Público), el cómputo de los plazos se iniciará desde el día siguiente al momento en que el licitador haya abierto la comunicación, y se entenderá rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos diez días naturales desde el envío de la notificación o del aviso sin que haya accedido a su contenido.

Asimismo, con independencia del cómputo de plazos que proceda con arreglo a las anteriores indicaciones, se advierte al licitador que no podrá acceder a la comunicación cuando hayan transcurrido diez días naturales desde el envío de la notificación o del aviso sin haber accedido a su contenido.